

RESOLUCION No. 0677
Agosto dos (2) de Dos Mil Doce (2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION**

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1289 de 1994, Decreto 1214 de 2000, Artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y Resolución No. 098 del 21 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0646 de Julio 26 de 2.012, la Gerencia del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, dio apertura al proceso de invitación pública cuyo objeto "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA 2012 (MAYO-AGOSTO)".

Que una vez abierto el proceso, el proveedor JESUS ANTONIO MORENO, con CC 74.301.020, presento el día 1 de agosto de 2.012 observaciones al proceso manifestando que:

- A. que el tiempo para la fabricación de dichas prendas es muy corto y las que confeccionan los trajes no se comprometen.*
- B. Las telas que piden para el área administrativa, como el dril, no es garantizado porque se ancha muy rápido y la piel de ganso ya está fuera del mercado; puedo responder por telas como el lino lion, studio f o vértigo.*
- C. No puedo presentar muestras de las telas; ni marcas de camisas, camisetas y pantalones, pues se me es difícil o imposible por encontrarme lejos de las ciudades y no justifico un viaje sólo a eso, sin tener certeza de que me gane la licitación; además, cuando llamo a preguntar, en ese momento hay las cosas; pero cuando voy a comprar ya no hay la cantidad, o no hay el color, esto me pasa la mayoría de las veces que cotizo.*
- D. En el caso del área administrativa, el conjunto que están pidiendo es mas costoso, no lo puedo cotizar al mismo precio de las dotaciones anteriores; esto es por el modelo de la blusa, porque se me va dos veces el largo de la prenda para confeccionarla.*

Que dichas observaciones fueron presentadas el último día establecido para presentar oferta, esto es fuera del término establecido para el efecto, por lo tanto no serán resueltas por la entidad para el presente proceso.

Que una vez vencido el término para recepcionar ofertas, no se presentó oferta alguna al proceso mencionado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gerente del SANATORIO DE CONTRATACION ESE,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de invitación pública abierto mediante Resolución No. 0646 de Julio 26 de 2.012, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA VIGENCIA 2012 (MAYO-AGOSTO).

RESOLUCION No. 0677
Agosto dos (2) de Dos Mil Doce (2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION**

ARTICULO SEGUNDO: AJUSTAR los estudios y términos de referencia para dar apertura a un nuevo proceso de selección para contratar este objeto.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la Cartelera oficial del Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 N° 2-72, Telefax (7) 7171200, y en la página web del Sanatorio de Contratación www.sanatoriocontratacion.gov.co a partir del día de hoy.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los dos (2) días de Agosto de Dos Mil Doce (2.012).



JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	
---------	--	--